****

**Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer**

**Convocatoria de propuestas para 2021**

**Apertura de la convocatoria: 25 de noviembre de 2021**

**Fecha límite para presentación: 6 de enero de 2022**

**Sistema de solicitud en línea:** *https://grants.untf.unwomen.org*

|  |
| --- |
| El Fondo Fiduciario de la ONU está pidiendo propuestas para iniciativas dirigidas por la sociedad civil y orientadas a la demanda para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas marginadas y quienes sufren formas de discriminación interseccional. Priorizaremos las solicitudes que empleen un enfoque interseccional y adoptaremos el principio de no dejar a nadie atrás en el trabajo con las mujeres y niñas más marginadas (incluidas, entre otras, las mujeres y niñas indígenas, las mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas, las personas LBTIQ+, las mujeres y niñas con discapacidades, las mujeres de edad, las mujeres y las niñas desplazadas internamente y las refugiadas, y las mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia).  El Fondo Fiduciario de la ONU prioriza las solicitudes de las organizaciones de derechos de la mujer y las organizaciones locales de la sociedad civil dirigidas por y para mujeres y niñas marginadas; se invita a las organizaciones que son la fuerza impulsora de la agenda para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en sus comunidades y a las que están a la vanguardia de la atención a las mujeres y niñas en riesgo y a las sobrevivientes de la violencia a solicitar una subvención. |

**ÍNDICE**

1. Acerca del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer 2

2. Marco de orientación 2

3. El contexto 3

4. La convocatoria de propuestas 4

4.1 Organizaciones con experiencia probada en Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las

Niñas 4

4.2 Proyectos conceptualizados, desarrollados y plenamente ejecutados por las OSC 5

4.3 Centradas en las mujeres y niñas marginadas, y aquellas que sufren formas de discriminación interseccional 6

4.4 Guiados por los valores y principios del Fondo Fiduciario de la ONU 6

5. Criterios de elegibilidad 7

5.1 Cobertura del país 7

5.2 Situación jurídica y registro 7

5.3 Capacidad demostrada para la gestión operativa, financiera y de recursos humanos 7

5.4 Organizaciones beneficiarias de 8

6. Solicitantes no elegibles 8

7. Parámetros de financiación 9

8. Principios de programación de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONU Mujeres 10

9. Proceso de solicitud 11

10. Proceso de selección 11

11. Países y territorios elegibles 12

12. Recursos útiles 13

**ANEXOS**

Anexo 1: Lista de verificación de elegibilidad

Anexo 2: Formulario de nota conceptual

Anexo 3: Resumen de presupuesto

# Acerca del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer

El Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer (Fondo Fiduciario de la ONU) es un mecanismo multilateral mundial que presta apoyo a las medidas adoptadas a nivel nacional para poner fin a una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas en el mundo. Establecido en 1996 en virtud de la Resolución 50/166[[1]](#footnote-2) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario de la ONU es administrado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en nombre del sistema de las Naciones Unidas. Durante los últimos 25 años nos hemos asociado y hemos apoyado a actores críticos en la consecución de la agenda de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, tales como organizaciones de derechos de las mujeres, grupos juveniles, comunidades indígenas, líderes religiosos y tradicionales, organizaciones de derechos humanos y los medios de comunicación Hasta la fecha hemos apoyado 609 iniciativas en 140 países y territorios, para un total de198 millones de dólares de Estados Unidos. Para obtener más información sobre el Fondo Fiduciario de la ONU, su historia, sus socios e iniciativas financiadas, visite nuestro sitio web.[[2]](#footnote-3)

# Marco de orientación

Esta convocatoria de propuestas se guía por el Plan Estratégico 2021-25 del Fondo Fiduciario de la ONU y su visión de *“un mundo de solidaridad mundial en el que todas las mujeres y niñas vivan libres de todas las formas de violencia y disfruten y ejerzan sus derechos humanos"*.[[3]](#footnote-4) Esta visión es cónsona con las normas internacionales de derechos humanos, la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](https://www.unwomen.org/en/what-we-do/2030-agenda-for-sustainable-development) y (ODS) los principios y normas humanitarias internacionales, de las cuales la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas son parte integrante.

**El objetivo del Fondo Fiduciario de la ONU, en los próximos cinco años, es “garantizar** **que más mujeres y niñas, especialmente las más marginadas y las que sufren formas de discriminación interseccional, puedan ejercer su derecho humano a vivir una vida libre de todas las formas de violencia**”**[[4]](#footnote-5)** mediante iniciativas que:

* **Mejoran la prevención** de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de cambios en los comportamientos, prácticas y actitudes
* **Mejoran el acceso** de las mujeres y las niñas a servicios multisectoriales esenciales, especializados, seguros y adecuados.
* **Aumentan la eficacia de la legislación**, las políticas, los planes de acción nacionales y los sistemas de rendición de cuentas para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas

Para lograr estos resultados, la misión del Fondo Fiduciario de la ONU es **“habilitar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC), especialmente a las organizaciones de derechos de las mujeres y a las que representan a los grupos más marginados**, desempeñar un papel central en la realización de iniciativas centradas en las sobrevivientes y orientadas a la demanda y apoyar sus programas para lograr un impacto sostenible en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas de una manera que contribuya a la solidaridad mundial, las asociaciones y los movimientos feministas inclusivos”.[[5]](#footnote-6)

**Esta misión es parte integral del Resultado 5 del nuevo Plan Estratégico de ONU Mujeres para 2022-2025, al que contribuye el Fondo Fiduciario de la ONU**, que compromete a la Entidad a apoyar a la sociedad civil y a las organizaciones de mujeres mediante la provisión de fondos dedicados y flexibles.[[6]](#footnote-7) La fuerza de las OSC, especialmente las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y los movimientos feministas en su conjunto, es un factor clave para impulsar un cambio positivo que ponga fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Esta función esencial de liderazgo de las OSC ha sido reconocida una y otra vez en los niveles más altos del sistema de las Naciones Unidas, y el Secretario General de las Naciones Unidas ha tomado nota de las OSC y, en especial, de las organizaciones no gubernamentales, en la Plataforma de Acción de Beijing (2020) como actores clave en el avance de la igualdad de género y el fin de la violencia contra las mujeres y las niñas, y pidió a los Estados Miembros que apoyen este papel, incluso mediante la financiación.[[7]](#footnote-8)

# El contexto

**El Plan Estratégico 2021-2025 del Fondo Fiduciario de la ONU proporciona el contexto general para esta convocatoria de propuestas, incluido el análisis de problemas y tendencias sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.** En todo el mundo, incluso antes de que comenzara la pandemia de COVID-19, se calcula que 736 millones de mujeres (casi una de cada tres) habían sido víctimas de violencia de pareja, violencia sexual sin pareja, o ambas, al menos una vez en su vida (30 % de las mujeres de 15 años o más).[[8]](#footnote-9)  La pandemia de COVID-19 no sólo expuso la falta de preparación de los países para responder y hacer frente a la violencia contra la mujer y los derechos humanos existentes, en curso y persistentes, sino que también ha dado lugar a un aumento significativo de esta violación de los derechos humanos ya prevalente.

**Además del impacto de la COVID-19, el contexto global de crisis humanitarias, incluidos desastres relacionados con el clima y conflictos violentos, está afectando a más personas que nunca, con un impacto desproporcionado sobre mujeres y niñas.** En las situaciones humanitarias, por ejemplo, la inestabilidad resultante crea condiciones que perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas, que a menudo se ve agravada por obstáculos adicionales a la justicia y a los servicios esenciales para las mujeres y las niñas. Un rápido análisis de género realizado tras el terremoto de 2021 en Haití, por ejemplo, encontró que el 66 % de las organizaciones de mujeres y derechos humanos y el 25 % de las personas entrevistadas señalaron que la inseguridad general había aumentado de maneras distintas, en particular, como lo demuestran los casos de violencia basada en el género de los que conocían en sus respectivas comunidades.[[9]](#footnote-10)

**Las pruebas demuestran que las mujeres y niñas más marginadas, incluidas las mujeres con discapacidad, las refugiadas y las mujeres indígenas, entre otras, corren un riesgo desproporcionado de violencia y enfrentan mayores barreras para acceder a los servicios y la justicia.** Además, a medida que las crisis mundiales y regionales conducen a impactos extremadamente localizados y complejos, resulta vital ofrecer una respuesta local, impulsada por la comunidad.

**Las lecciones aprendidas por el Fondo Fiduciario de la ONU reafirman que las organizaciones locales y comunitarias en la primera línea de respuesta han sido adaptables y resistentes a contextos complejos y/o en rápida transformación, a fin de mantener los servicios para mujeres y niñas y mantener la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en un lugar destacado en la agenda**[[10]](#footnote-11). En una reciente carta abierta a las organizaciones de la sociedad civil, la Directora Ejecutiva de ONU Mujeres se ha comprometido a “seguir cultivando asociaciones con organizaciones y grupos de mujeres que a menudo se quedan atrás”, “abogar por el reconocimiento de las organizaciones de derechos de las mujeres y las defensoras de los derechos humanos”, y “seguir reclamando el aumento de la financiación sostenible y flexible para las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y una sociedad civil feminista más amplia”.**[[11]](#footnote-12)**

# La convocatoria de propuestas

En este contexto, el Fondo Fiduciario de la ONU acoge con satisfacción las propuestas siguientes:

1. **Presentadas por organizaciones con experiencia probada** en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas
2. **Conceptualizadas, desarrolladas y plenamente implementadas por OSC**, en consonancia con sus evaluaciones de las necesidades particulares de sus países o comunidades y en consonancia con una o más de las tres áreas de resultados del Fondo Fiduciario de la ONU
3. **Centradas en las mujeres y niñas marginadas**, y aquellas que sufren formas de discriminación interseccional
4. **Guiadas por los valores y principios del Fondo Fiduciario de la ONU**, con especial atención a:
   1. **adoptar un enfoque interseccional** y en armonía con el principio de “no dejar a nadie detrás”
   2. **resiliencia y sostenibilidad organizacional** en un entorno complejo y en rápido cambio

## Organizaciones con experiencia probada en Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas

**El Fondo Fiduciario de la ONU sólo acepta solicitudes de organizaciones con conocimientos y experiencia especializadas, y un historial de trabajo con los derechos de las mujeres y la prevención y/o eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.**

Para esta convocatoria **daremos prioridad a las solicitudes** de los siguientes tipos de organizaciones:

1. **Las organizaciones de derechos de las mujeres**, en pleno reconocimiento de que son la fuerza motriz de la agenda de poner fin a la violencia contra las mujeres y los movimientos feministas, así como de estar a la vanguardia del trabajo de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, al llegar directamente a las mujeres y niñas sobrevivientes.
2. **Las OSC/organizaciones de derechos de las mujeres dirigidas por y para mujeres y niñas marginadas (por ejemplo, dirigidas por sus integrantes),** que tienen conocimientos y experiencia especializadas y un historial probado de trabajo con mujeres y niñas que enfrentan o corren riesgo de violencia. Se alienta especialmente a las organizaciones dirigidas por niñas y centradas en las niñas a que soliciten.
3. **Las OSC/organizaciones de derechos de las mujeres con alcance local o comunitario** que estén mejor situadas para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas en sus contextos, incluso mediante la colaboración y las asociaciones equitativas. Las solicitudes de organizaciones que no sean locales (pero que cumplan otros criterios) serán igualmente acogidas si la propuesta incluye una asociación equitativa con, por ejemplo, organizaciones locales de derechos de las mujeres o grupos orientados a alcanzar un mayor impacto o alcance comunitario. La propuesta debe demostrar la manera en que la asociación asegurará un equilibrio de poder equitativo que empodere a las organizaciones de la sociedad civil/ organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres comunitarias/ locales.

|  |
| --- |
| **Requerimos documentos de apoyo (constituciones, estatutos, organigramas) como parte de la solicitud para ayudar a determinar si una organización es una de defensa de los derechos de las mujeres o una organización dirigida por mujeres.**  Para ser considerada una **“organización de defensa de los derechos de las mujeres”**, la organización debe demostrar que su trabajo central es en el campo de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia sexual y de género. Las declaraciones oficiales de la misión y la visión de la organización deben reflejar su compromiso con la búsqueda de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.  Para ser considerada una **“organización dirigida por mujeres”**, la organización debe demostrar que es gobernada y dirigida por mujeres. Esto requiere pruebas de que un mínimo del 51 % de los puestos de dirección en diversos niveles de adopción de decisiones, incluidos los de gestión, administración superior y junta directiva, son ocupados por mujeres.  Para ser considerada una **“organización dirigida por sus integrantes”**, la organización debe demostrar que está dirigida por mujeres miembros del grupo que representa y/o establece prioridades impulsadas por las experiencias vividas de sus integrantes y basadas en una comprensión sólida de sus necesidades. A modo de ejemplo, las organizaciones de personas con discapacidad[[12]](#footnote-13), las organizaciones de mujeres indígenas, las asociaciones de lesbianas, bisexuales y transexuales, etc. para ser consideradas una “organización dirigida por sus integrantes”, debe ser representativa, lo que significa que el grupo “integrante” debe constituir la mayor parte del personal general, la junta directiva, y voluntarios en todos los niveles de la organización (51 % como norma). |

## Proyectos conceptualizados, desarrollados y plenamente ejecutados por las OSC

El Fondo Fiduciario de la ONU está comprometido con la concesión de subvenciones en función de la demanda, lo que significa que se acogen propuestas para proyectos conceptualizados, desarrollados y plenamente implementados por las OSC **de acuerdo con su propia evaluación de las necesidades particulares de sus países y comunidades, teniendo en cuenta las prioridades nacionales.** Un enfoque en función de la demanda también es cónsono con los principios de las Naciones Unidas de apoyo a la propiedad nacional y en el espíritu de la Declaración de París y los compromisos del Programa de Acción de Accra sobre la eficacia de la ayuda. Como se describe en los principios de programación de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de ONU Mujeres (ver Sección 8), en función de la demanda también implica que el diseño del proyecto emplea puntos de entrada cultural y contextualmente relevantes, con base en, por ejemplo, evaluaciones de necesidades comunitarias y pertinentes. Por lo tanto, se espera que las propuestas incluyan un análisis exhaustivo de las necesidades de las mujeres y niñas más marginadas, o de aquellas que sufren formas de violencia interseccional, preferiblemente informadas y/o dirigidas por las propias integrantes.

**En este amplio marco, el Fondo Fiduciario de la ONU acoge con satisfacción las propuestas de iniciativas que contribuyen a una o más de sus tres áreas de resultados estratégicos** (véase la Sección 2 supra). Deliberadamente no se han enumerado tipos de intervención específicos para permitir que las propuestas se presenten verdaderamente en función de la demanda. No obstante, los Principios de Programación sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONU Mujeres se han enumerado en la Sección 8 junto con recursos útiles en la Sección 12. Los solicitantes también deben guiarse por la investigación global y las pruebas disponibles, así como por el conocimiento empírico, y asegurarse de que las solicitudes sean respaldadas por una justificación basada en estos conocimientos y pruebas.

## Centradas en las mujeres y niñas marginadas, y aquellas que sufren formas de discriminación interseccional

**Las propuestas deben centrarse en las mujeres y las niñas especialmente marginadas, y en las que sufren formas de discriminación interseccional, en el contexto o la comunidad seleccionadas.** Como ejemplo, mujeres y niñas sobrevivientes de la violencia, mujeres y niñas con discapacidades, mujeres y niñas desplazadas internamente y refugiadas, mujeres y niñas que viven con el VIH y/o el SIDA, mujeres y niñas indígenas, mujeres y niñas pertenecientes a minorías étnicas, mujeres y niñas lesbianas, bisexuales y transgénero, mujeres y las niñas que sufren discriminación y/o injusticia racial, las defensoras de los derechos humanos/defensoras de género y/o mujeres y niñas de los grupos de ingresos más bajos. Esta lista no es exhaustiva, y el enfoque de la propuesta debería ser determinado de manera ideal por el contexto, la comunidad y el análisis de las necesidades. Acogemos con satisfacción las propuestas con un enfoque interseccional, teniendo en cuenta las formas en que las identidades interconectadas pueden dar origen a un aumento de los riesgos y a vulnerabilidades compuestas.

## Guiados por los valores y principios del Fondo Fiduciario de la ONU

**El Fondo Fiduciario de la ONU opera bajo los Principios de Programación de la ONU, centrados en el principio de no dejar a nadie atrás, así como los principios de programación de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONU Mujeres.[[13]](#footnote-14)** El conjunto completo de valores y principios básicos se encuentra en el Plan Estratégico del Fondo Fiduciario de la ONU, páginas 35-37. Teniendo en cuenta el enfoque principal de esta convocatoria de propuestas (sobre las mujeres y niñas más marginadas), se pide a los solicitantes que presten especial atención a:

* **Adoptar un enfoque interseccional** para diseñar intervenciones para terminar con la violencia contra las mujeres y las niñas.[[14]](#footnote-15)
* **Asegurar la resiliencia y sostenibilidad organizacional** en un entorno complejo y en rápido cambio[[15]](#footnote-16)

**Un enfoque interseccional de la violencia contra las mujeres y las niñas incluye una consideración de dónde se entrelaza el género con otras desigualdades/opresiones** (sexualidad, identidad de género, etnia, indigenidad, estado migratorio, discapacidad, pobreza, analfabetismo) para producir experiencias únicas de violencia. Al comprender las distintas formas en que se perpetró y sufrió la violencia, una lente interseccional puede ayudar a las organizaciones a desarrollar respuestas específicas al contexto cuando se trata de violencia contra las mujeres y las niñas”.[[16]](#footnote-17)

Poner en práctica un enfoque interseccional significa ir más allá del análisis a fin de alterar las estructuras, los sistemas y las relaciones de poder que crean y refuerzan las desigualdades que mantienen las vulnerabilidades agravadas de las mujeres y las niñas ante la violencia (por ejemplo, transformar las normas sociales, abordar las estructuras discriminatorias). Se necesita transformar los sistemas socio estructurales subyacentes para abordar las causas profundas que actualmente hacen que algunas mujeres y niñas sean más vulnerables a la violencia.[[17]](#footnote-18)

**Garantizar la resiliencia y sostenibilidad de la organización en un entorno complejo y en rápido cambio es crucial para garantizar un cambio transformativo sostenido y facilitar una rápida adaptación y recuperación ante situaciones difíciles.** El fortalecimiento de la capacidad de recuperación podría incluir, por ejemplo, el monitoreo continuo y la evaluación de riesgos, el desarrollo de planes de mitigación de riesgos y medidas de contingencia que se tengan en cuenta en el diseño de proyectos, metodologías de programación adaptivas y flexibles (es decir, pasar al trabajo en línea, arreglos alternativos para el acceso y la inclusión en situaciones de crisis), la integración de medidas para prevenir la reacción y la resistencia, asociaciones con otras OSC/ organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres para mantener el alcance en la comunidad incluso a través de crisis, medidas para asegurar la sostenibilidad de los resultados de los proyectos y esfuerzos mejorados para asegurar la capacidad organizativa.

Las preguntas del formulario de solicitud guiarán a las organizaciones en torno a cómo abordar lo anterior.

# Criterios de elegibilidad

Las organizaciones prioritarias que cumplan los siguientes criterios podrán presentar su solicitud:

## Cobertura del país

El solicitante sólo debe ejecutar un proyecto en uno de los países y/o territorios enumerados en la lista de beneficiarios de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). *(Consulte la última página para ver la lista completa de países y territorios elegibles).*

## Situación jurídica y registro

El solicitante debe ser una entidad legalmente registrada. El solicitante principal o al menos uno de sus asociados en la ejecución debe estar legalmente registrado en el país o territorio de ejecución del proyecto. Requerimos que los documentos de registro legal sean enviados con la solicitud.

## Capacidad demostrada para la gestión operativa, financiera y de recursos humanos

**Recursos operativos y humanos:** El solicitante debe disponer de los recursos operativos y humanos necesarios para gestionar el proyecto propuesto. Después que se inicie la ejecución, debe definirse un marco claro de control del proyecto

**Informes de auditoría de organizaciones y estados financieros certificados:** El solicitante debe presentar estados financieros certificados**[[18]](#footnote-19)** e informes de auditoría**[[19]](#footnote-20)** de la organización correspondientes a tres años fiscales (incluidos 2018, 2019 y 2020).

**Acuerdos de asociación y rendición de cuentas:** Las organizaciones sólo pueden solicitar propuestas una vez en el marco de esta convocatoria, ya sea como principal organización solicitante o como asociada en la ejecución.

* Una solicitud debe incluir no más de tres asociados en la ejecución que recibirán una parte de la financiación solicitada.
* En todos los casos, la organización solicitante será responsable de administrar la concesión de la subvención en su totalidad.
* Si procede, la organización solicitante también será responsable de garantizar que sus asociados en la ejecución comprendan y cumplan plenamente todos los requisitos y obligaciones del proceso de concesión.
* Si se concede una subvención, la organización solicitante también será responsable del rendimiento y la prestación de resultados de su asociado en la ejecución.
* Alentamos encarecidamente el uso de memorandos de entendimiento entre todos los asociados para definir roles, responsabilidades, resultados y áreas de responsabilidad.

## Organizaciones beneficiarias del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas anteriores y actuales

Las organizaciones que han recibido una subvención son elegibles sólo si su subvención ha sido programada y cerrada en términos operativos para marzo de 2022.

# Solicitantes no elegibles

Las siguientes entidades no son elegibles para solicitar una subvención:

* Organizaciones que propongan intervenciones en un país no incluido en la lista de receptores de AOD del CAD de la OCDE
* Organizaciones que propongan intervenciones en más de un país o territorio
* Organizaciones cuyo trabajo y declaración de misión/ visión no se centren en ni mencionen explícitamente la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres y/o las niñas
* Organizaciones que no tengan estatus legal en el país o territorio de implementación, sus asociados en la ejecución tampoco tengan un estatus legal
* Organismos o instituciones gubernamentales
* Organismos de las Naciones Unidas o equipos de las Naciones Unidas en los países
* Particulares
* Entidades del sector privado
* Organizaciones que actualmente implementan una subvención del Fondo Fiduciario de la ONU (a menos que finalice antes de marzo de 2022)

# Parámetros de financiación

**Financiaremos a todas las organizaciones seleccionadas por un período de tres años.** Al hacerlo, tenemos la intención de asegurar la previsibilidad de la financiación y la asistencia técnica para las organizaciones que seleccionemos, y en consecuencia la continuidad de los servicios para las mujeres y las niñas a las que sirven.

**Concederemos subvenciones entre 50.000 y 150.000 dólares de Estados Unidos para pequeñas organizaciones de la sociedad civil.** Para ser considerada una **“pequeña organización”**, el presupuesto operativo anual de la organización debe haber sido inferior a 200.000 dólares de Estados Unidos (en promedio) en los últimos tres años.

**Concederemos subvenciones entre150.001 y 1.000.000 de dólares de Estados Unidos para todas las demás organizaciones de la sociedad civil.**

Las organizaciones deberían considerar su propia capacidad de operación y de absorción cuando presenten una solicitud de financiación. En general, **una organización no puede solicitar una cantidad de subvención que alcance más de tres veces su presupuesto anual** (usando del presupuesto promedio de la organización de los últimos 3 años). Evaluaremos la capacidad de absorción al examinar los informes financieros y de auditoría, así como la información anual sobre el presupuesto de la organización presentada como parte de la solicitud.

Véase “Anexo 3: Resumen del presupuesto” para más información sobre las categorías generales de gastos.

|  |
| --- |
| **Consideraciones presupuestarias especiales para apoyar la resiliencia de la organización**  Reconocemos la necesidad de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tratamiento de la violencia contra las mujeres y las niñas de asegurar la sostenibilidad de sus funciones organizativas que les permita cumplir su misión y visión estratégicamente, de conectarse con aliados clave, y de impulsar cambios significativos dentro de sus comunidades.  Manteniendo y aprovechando las prácticas aplicadas en los últimos años, seguiremos apoyando a la sociedad civil mediante la ampliación del siguiente apoyo a todas las organizaciones, independientemente de la cantidad de la subvención solicitada: (1) **proporcionando costos generales de operación y otros costos directos** hasta un máximo del 3 % de los costos de actividad directa; (2) **aumentando y ampliando la partida presupuestaria de autocuidado y atención colectiva** a 5.000 dólares de Estados Unidos para apoyar a las organizaciones en el cuidado de la salud y el bienestar físico y mental de su personal; (3) **proporcionando una partida presupuestaria de contingencia** que no exceda el 3 % de los costos directos del proyecto, para permitir a las organizaciones atender necesidades imprevistas.  Además, seguiremos proporcionando **fondos básicos a las pequeñas organizaciones** que soliciten una pequeña subvención (menos de 150.000 dólares de Estados Unidos). Esta financiación, hasta un máximo del 7 % de los costos de actividades directas, es independiente y se suma al 8 % estándar que las organizaciones pueden solicitar actualmente por concepto de costos indirectos. |

# 

# Principios de programación de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONU Mujeres

Se espera que todas las propuestas incorporen los principios de programación de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONU Mujeres[[20]](#footnote-21) dentro del diseño del proyecto *según sean contextualmente pertinentes y viables.*

1. [**Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos**](https://www.endvawnow.org/es/articles/304-adopting-a-human-rights-based-approach.html)que asigna una prioridad primordial a la promoción, protección y realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Un enfoque basado en los derechos humanos requiere el desarrollo de las capacidades de los "garantes y titulares de derechos".
2. [**Asegurar un enfoque centrado en las sobrevivientes y de empoderamiento de las mujeres**](https://www.endvawnow.org/es/articles/312-ensuring-survivor-centred-and-empowering-approaches.html)que integre las experiencias y aportaciones de las mujeres y las niñas dentro de todas las iniciativas y estrategias como parte esencial de una programación exitosa. Un enfoque centrado en las sobrevivientes es fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas afectadas y para su empoderamiento.
3. [**Operar conforme a pautas éticas**](https://www.endvawnow.org/es/articles/305-operating-under-ethical-guidelines-.html)que aseguren que las intervenciones y los servicios prioricen y garanticen los derechos de las mujeres y las niñas a la seguridad, confidencialidad y privacidad, expresión de opiniones y autonomía para tomar decisiones.
4. [**Asegurar la sensibilidad al género y enfoques transformadores de las cuestiones de género**](https://www.endvawnow.org/es/articles/306-ensuring-gender-responsiveness.html)que buscan crear o fortalecer normas y dinámicas de género equitativas para cambios fundamentales y duraderos para las mujeres y las niñas
5. [**Emplear puntos de entrada cultural y contextualmente relevantes**](https://www.endvawnow.org/es/articles/307-employing-culturally-appropriate-measures-.html)a través de intervenciones que involucren a líderes culturales, comunitarios, basados en la fe, jóvenes y de otro tipo.
6. [**Abordar formas y escenarios específicos con respecto a la violencia contra las mujeres y las niñas a través de una clara comprensión de contextos específicos**](https://www.endvawnow.org/es/articles/308-addressing-specific-forms-and-settings-.html) en los cuales la violencia tiene lugar para el diseño y la implementación efectivas de programas, con conocimiento sobre formas, entornos y grupos de población afectados específicos.
7. [**Adoptar un enfoque interseccional y centrarse en los grupos más expuestos a ser dejados atrás**](https://www.endvawnow.org/es/articles/309-responding-to-diversity-.html) de mujeres y niñas especialmente excluidas o desfavorecidas (como mujeres y niñas con discapacidades, LBT, desplazadas internas y refugiadas, indígenas, ancianas y mujeres miembros de minorías étnicas).
8. [**Operar dentro de un modelo socioecológico de comprensión de la violencia**](https://www.endvawnow.org/es/articles/310-operating-within-the-ecological-model-.html)que tiene como objetivo asegurar que las intervenciones consideren y aborden las condiciones a través de distintos niveles (por ejemplo, individuos, familia, comunidad y sociedad), que afectan los riesgos de las mujeres y niñas de sufrir violencia.
9. [**Trabajar en alianza con distintas partes interesadas,**](https://www.endvawnow.org/es/articles/311-working-in-partnership.html) como el gobierno, los donantes, la sociedad civil y los grupos comunitarios, las instituciones académicas y de investigación; y lo que es más importante, las mujeres y las niñas sobrevivientes y las organizaciones dirigidas por mujeres.
10. [**Hacer uso de la evidencia existente sobre lo que funciona (o no),**](https://www.endvawnow.org/es/articles/313-drawing-upon-existing-evidence.html) para responder y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, extraídas de evaluaciones formales, investigaciones y estudios, consenso y recomendaciones de expertos, experiencias de profesionales compartidas y, lo que es más importante, de la retroalimentación de sobrevivientes, y mujeres y niñas en riesgo.

# Proceso de solicitud

Se espera que los solicitantes presenten propuestas en línea en forma de **Nota conceptual**. La **Nota conceptual de la solicitud en línea estará disponible** **del 25 de noviembre de 2021 al 6 de enero de 2022** en: https://grants.untf.unwomen.org/*.*

La **fecha límite para la presentación de la Nota conceptual es el 6 de enero de 2022, a las 11:59 pm hora de New York (EDT).** No podremos considerar las Notas conceptuales recibidas después de la fecha límite.

Las solicitudes sólo pueden enviarse en los siguientes idiomas: **inglés, francés y español**. **Sólo se aceptará una solicitud por organización.** Se descalificarán automáticamente las solicitudes múltiples de la misma organización (incluidas las filiales nacionales de la misma ONGI) o de la misma propuesta.

Para que se considere completa, su solicitud en línea debe incluir los siguientes documentos.

* Documentos de registro legal
* Estados financieros certificados
* Pruebas de que la organización se orienta a la defensa de los derechos de las mujeres y/o es dirigida por mujeres

Todos los documentos necesarios deben cargarse **únicamente a través del sistema de solicitud en línea** (no podemos aceptar documentos en papel o por correo electrónico). **Tenga en cuenta que las solicitudes incompletas se descalificarán automáticamente.**

Debe **planificar y reservar tiempo suficiente para cargar documentos en el sistema de solicitudes en línea.** Tenga en cuenta que el sistema podría experimentar retrasos significativos según se acerque la fecha límite de envío.

**Acusaremos recibo de una solicitud en línea enviada a través de un correo electrónico de confirmación Póngase en contacto con nosotros inmediatamente si no recibe el correo electrónico de confirmación.** En caso de problemas técnicos con la solicitud en línea, comuníquese con la Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU (Nueva York, EE.UU.) por correo electrónico a [untfgms@unwomen.org](mailto:untfgms@unwomen.org).

Se le informará de las actualizaciones del proceso de solicitud por correo electrónico.

|  |
| --- |
| *De conformidad con los procedimientos operativos del Fondo Fiduciario de la ONU, y con el fin de proteger la transparencia de los procesos de la convocatoria de propuestas, todas las preguntas deben dirigirse a untfgms@unwomen.org. La Secretaría del Fondo Fiduciario de la ONU no puede aceptar ni responder a ninguna consulta dirigida directa o indirectamente a nuestro personal.*  *Tenga en cuenta que, debido al gran volumen de solicitudes, lamentablemente no podemos responder individualmente a las que no se hayan seleccionado para consideración.* |

# 

# Proceso de selección

Concedemos subvenciones a través de un proceso abierto y competitivo. Todas las propuestas se evalúan en función de la calidad general y de la naturaleza orientada a los resultados del proyecto propuesto. El proceso de evaluación incluye expertos independientes y comités de selección del Fondo Fiduciario de la ONU a nivel mundial y regional que seguirán criterios comunes de examen y selección. La primera ronda implica la presentación de una Nota conceptual y sólo se invita a los que hayan tenido éxito en la primera ronda a presentar una propuesta completa. [El apoyo y la orientación en línea sobre cómo completar la propuesta completa estarán disponibles para organizaciones más pequeñas con menos capacidad, pero alto potencial que se seleccionen en la primera ronda.] Un subconjunto de solicitantes finales será considerado para las subvenciones. Nuestro Comité Consultivo del Programa Interinstitucional Mundial tomará las decisiones finales sobre financiación.

Las aprobaciones de subvenciones y la firma de acuerdos de donantes se llevarán a cabo a mediados de 2022. Se espera que todos los beneficiarios exitosos trabajen estrechamente con nuestro equipo para **incorporar comentarios técnicos completos** y **asegurar estándares de alta calidad en el diseño del programa** y **planes rigurosos de monitoreo, informe y evaluación.**

# Países y territorios elegibles

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **África** | | **América y el Caribe** | | **Estados Árabes** | **Asia y el Pacífico** | | **Europa y**  **Asia Central** |
| Angola | Liberia | Antigua y  Barbuda | San Vicente y las Granadinas | Argelia | Afganistán | Samoa | Albania |
| Benín | Madagascar | Argentina | Surinam | Egipto | Bangladesh | Islas Salomón | Armenia |
| Botsuana | Malawi | Belice | Venezuela | Iraq | Bután | Sri Lanka | Azerbaiyán |
| Burkina Faso | Malí | Bolivia |  | Jordania | Camboya | Tailandia | Bielorrusia |
| Burundi | Mauritania | Brasil |  | Líbano | China | Timor-Leste | Bosnia y  Herzegovina |
| Cabo Verde | Mauricio | Colombia |  | Libia | República Popular  Democrática de Corea | Tokelau | Georgia |
| Camerún | Mozambique | Costa Rica |  | Marruecos | Fiyi | Tonga | Kazajstán |
| República  Centroafricana | Namibia | Cuba |  | Estado de Palestina | La India | Tuvalu | Kosovo (Territorio administrado por las Naciones Unidas  al amparo de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) |
| Chad | Níger | Dominica |  | República Árabe Siria | Indonesia | Vanuatu | Kirguistán |
| Comoras | Nigeria | República Dominicana |  | Túnez | Irán (República  Islámica del) | Vietnam | República de Moldova |
| Congo | Ruanda | Ecuador |  | Yemen | Kiribati | Wallis y Futuna | Montenegro |
| Côte d’Ivoire | Santa Helena | El Salvador |  |  | República Democrática  Popular Lao  República de |  | Macedonia del Norte |
| Popular Lao  República Democrática del  Congo | Sao Tomé y  Príncipe | Granada |  |  | Malasia |  | Serbia |
| Djibouti | Senegal | Guatemala |  |  | Maldivas |  | Tayikistán |
| Guinea Ecuatorial | Sierra Leona | Guyana |  |  | Islas Marshall |  | Turquía |
| Eswatini | Somalia | Haití |  |  | Estados Federados de Micronesia |  | Turkmenistán |
| Eritrea | Sudáfrica | Honduras |  |  | Mongolia |  | Ucrania |
| Etiopía | Sudán del Sur | Jamaica |  |  | Myanmar |  | Uzbekistán |
| Gabón | Sudán | México |  |  | Nauru |  |  |
| República de Gambia | Togo | Montserrat |  |  | Nepal |  |  |
| Ghana | Uganda | Nicaragua |  |  | Niue |  |  |
| Guinea | República Unida de  Tanzania | Panamá |  |  | Pakistán |  |  |
| Guinea Bissau | Zambia | Paraguay |  |  | Palau |  |  |
| Kenia | Zimbabue | Perú |  |  | Papúa Nueva Guinea |  |  |
| Lesoto |  | Santa Lucía |  |  | Filipinas |  |  |

# Recursos útiles

Los recursos que se citan a continuación podrían resultar particularmente útiles para la preparación de su propuesta:

* **RESPECT women: preventing violence against women.** ONU Mujeres, OMS. 2019. https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/respect-women-framework/en/
* **Paquete de servicios essenciales para mujeres y niñas que sufren violencia.** ONU Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD y UNODC. 2015. https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence
* **Learning from Practice: Lessons on preventing violence from civil society organizations funded by the UN Trust Fund to End Violence against Women.** Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer 2021. <https://untf.unwomen.org/en/learning-hub/prevention-series>
* **El Centro de conocimiento virtual para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.** ONU Mujeres. Orientación de programación <http://endvawnow.org/> (indexado por idioma)
* **A rigorous global evidence review of interventions to prevent violence against women and girls** encargado por What Works to Prevent Violence Global Programme to End Violence against Women, financiada por el Reino Unido. 2020. <https://www.whatworks.co.za/documents/publications/374-evidence-reviewfweb/file>
* **Effective design and implementation elements in interventions to prevent violence against women and girls** encargado por What Works to Prevent Violence Global Programme to End Violence against Women, financiada por el Reino Unido. 2020. <https://www.whatworks.co.za/documents/publications/373-intervention-report19-02-20/file>
* **Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres** OMS. 2013. https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241548595/es/
* **Ethical and safety recommendations for intervention research on violence against women.** Partiendo de lecciones de la publicación de la OMS titulada*Putting women first: ethical and safety recommendations for research on domestic violence against women*. OMS. 2016. <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/intervention-research-vaw/en/>
* **Términos sobre evalluación y gestiónbasada en resultados.** El glosario de la OECD/CAD de términos clave de evaluación, disponible en inglés, francés y español. <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
* **Estándares de evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas** Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) Estándares de evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas, disponible en inglés, francés, español, árabe y ruso. <http://www.uneval.org/papersandpubs/documentdetail.jsp?doc_id=22>
* **Gestión del conocimiento**. ACNUDH. Share! Learn! Innovate! Methods and Technologies to Share Human Rights Knowledge and Ideas <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2011/11/slitoolkit.pdf>
* **Prevención de la violencia sexual y violencia infligida por la pareja contra las mujeres : que hacer y cómo obtener evidencias** OMS. 2010. inglés, francés, ruso y español <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44350?search-result=true&query=intimate+partner+and+sexual+violence&scope=&rpp=10&sort_by=score&order=desc>
* **Researcher Trauma and Safety.** Documentos, informes y artículos sobre trauma vicario. SVRI. 2017. <http://www.svri.org/research-methods/researcher-trauma-and-safety>
* **Washington Group on Disability Statistics.** Herramientas para la recopilación de estadísticas sobre discapacidad internacionalmente comparabls. <http://www.washingtongroup-disability.com/>
* **Resource & Support Hub.** Publicaciones, documentos y notas de orientación relacionadas con el abuso y explotación sexuales y el acoso sexual y la protección. <https://safeguardingsupporthub.org/> (indexada por idioma)

Los siguientes recursos específicos de la COVID-19 podrían igualmente ser útiles para la preparación de su propuesta:

* **COVID-19 and Ending Violence against Women and Girls.** ONU Mujeres. 2020. https://asiapacific.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls#view
* **Violencia contra las mujeres y las niñas: La recopilación de datos en el contexto del COVID-19** ONU Mujeres. 2020. https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/04/issue-brief-violence-against-women-and-girls-data-collection-during-covid-19
* **COVID-19 y la prestación de servicios esenciales a las sobrevivientes de la violencia contra las mujeres y las niñas.** ONU Mujeres. 2020. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/04/brief-covid-19-and-essential-services-provision-for-survivors-of-violence-against-women-and-girls>
* **UNTF EVAW Briefing Note on the Impact of COVID-19 on violence against women through the lens of Civil Society and Women’s Rights Organizations.** Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer 2020. <http://bit.ly/UNTF-Brief-May2020>
* **Gender Based Violence and COVID-19.** PNUD. 2020. <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/womens-empowerment/gender-based-violence-and-covid-19.html>
* **Identifying & Mitigating Gender Based Violence Risks within the COVID-19 Response.** Comité Permanente entre Organismos y Grupo Temático Mundial sobre Protección. 2020.

https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2020/04/Interagency-GBV-risk-mitigation-and-Covid-tipsheet.pdf

* **Disability Considerations in GBV Programming during the COVID-19 Pandemic**. Emma Pearce (GBV AoR Helpdesk report). 2020. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/disability\_considerations\_in\_gbv\_programming\_during\_covid\_helpdesk.pdf
* **Gender Implications of COVID-19 Outbreaks in Development and Humanitarian Settings.** CARE Internacional. 2020. <https://insights.careinternational.org.uk/publications/gender-implications-of-covid-19-outbreaks-in-development-and-humanitarian-settings>
* **COVID 19 GBV Risks to Adolescent Girls and Interventions to Protect and Empower Them.** UNICEF, IRC. 2020. <https://www.unicef.org/media/68706/file/COVID-19-GBV-risks-to-adolescent-girls-and-interventions-to-protect-them-2020.pdf>

1. Resolución 50/166 de la Asamblea General: El papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, 22 de diciembre de 1995. [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://untf.unwomen.org/en> [↑](#footnote-ref-3)
3. Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer Plan Estratégico 2021-2025. <https://untf.unwomen.org/en/digital-library/publications/2021/06/strategic-plan-2021-2025>. pg. 38. [↑](#footnote-ref-4)
4. *Id* en pág.40. [↑](#footnote-ref-5)
5. *Id* en pág.9. [↑](#footnote-ref-6)
6. Plan Estratégico de ONU Mujeres para 2022-25, pág. 17 https://undocs.org/es/UNW/2021/6 [↑](#footnote-ref-7)
7. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, Responsabilidad compartida, solidaridad global: Respuesta a los impactos socioeconómicos de COVID-19 [↑](#footnote-ref-8)
8. Organización Mundial de la Salud, en nombre del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer. Estimación y Datos (2021). [*Estimaciones de la prevalencia de la violencia contra la mujer, 2018*](https://www.who.int/publications/i/item/violence-against-women-prevalence-estimates).[*Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de prevalencia de la violencia contra las mujeres en las parejas y estimaciones mundiales y regionales de prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres fuera de la pareja.*](https://www.who.int/publications/i/item/violence-against-women-prevalence-estimates)  [↑](#footnote-ref-9)
9. ONU Mujeres y CARE International (2021) Análisis rápido de género: terremoto del 14 de agosto de 2021 en Haití

   [https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/09/analisis-rapido-de-genero-terremoto-agosto-2021-haiti](https://lac.unwomen.org/en/digiteca/publicaciones/2021/09/analisis-rapido-de-genero-terremoto-agosto-2021-haiti). pg. 43. [↑](#footnote-ref-10)
10. Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer, Septiembre de 2020. [↑](#footnote-ref-11)
11. Sima Bahous,Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, [*Letter from New UN Women Executive Director to Civil Society*](https://mcusercontent.com/ff9f2a2de058fd0d00c70a2ba/files/f406318b-0aac-b94e-0fda-527a122531cc/20.10.21_Letter_to_Civil_Society.pdf) *(2021)* [↑](#footnote-ref-12)
12. A manera de ejemplo, puede definirse una Organización de Personas con Discapacidad como “una organización de personas con discapacidad representativa en la que las personas con discapacidad constituyen la mayoría del personal, la junta directiva y las y los voluntarios en todos los niveles de la organización. Esto incluye organizaciones de familiares de personas con discapacidad (sólo aquellas que representen a grupos sin capacidad legal para formar organizaciones, tales como niños con discapacidad y personas con discapacidad intelectual) donde un objetivo primordial sea el empoderamiento y el crecimiento de la autodefensa de las personas con discapacidad” (Fondo para los Derechos de la Discapacidad, https://disabilityrightsfund.org/faq/what-is-a-dpo/) [↑](#footnote-ref-13)
13. Principios de programación de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de ONU Mujeres: <https://www.endvawnow.org/es/modules/view/14-programming-essentials-monitoring-evaluation.html> [↑](#footnote-ref-14)
14. Véase el Plan Estratégico para 2021-2025 del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, pág. 36. [↑](#footnote-ref-15)
15. Id. en pág. 37. [↑](#footnote-ref-16)
16. Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer Plan Estratégico 2021- 2025, pág. 17. <https://untf.unwomen.org/en/digital-library/publications/2021/06/strategic-plan-2021-2025> y EU, Imkaan, y ONU Mujeres, *The value of intersectionality in understanding violence against women and girls*, Julio de 2019, pág. 3 *https://eca.unwomen.org/en/digital-library/publications/2019/10/the-value-of-intersectionality-in-understanding-violence-against-women-and-girls* [↑](#footnote-ref-17)
17. Palm, S. y Le Roux, E (2021), Learning from Practice: Exploring Intersectional Approaches to Preventing Violence Against Women and Girls (New York, Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer). pág. 12. [↑](#footnote-ref-18)
18. **Un estado financiero certificado** es aquel que ha sido revisado, aprobado y firmado por la persona autorizada para firmar documentos financieros de la organización. Pede ser alguien dentro de la organización o una empresa externa. [↑](#footnote-ref-19)
19. **Un informe de auditoría** es el emitido por un auditor independiente certificado. Además de los auditores externos, las organizaciones también pueden emplear auditores internos. [↑](#footnote-ref-20)
20. Centro de conocimiento virtual para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. ONU Mujeres. Elementos esenciales de programación, monitoreo y evaluación: Principios rectores. <https://www.endvawnow.org/es/modules/view/14-programming-essentials-monitoring-evaluation.html> [↑](#footnote-ref-21)